

Muger se casa, por Escrivana que ha otorga-
do la dha D^a Juana Antonia Lopez en la Ciudad
de Murcia a treinta e Noviembre el año
de mil Setecientos noventa y uno, ante Juan
Matheo Aienza mi Escrivano y el Nuncio
de ella os ha nombrado para que sirvais el men-
cionado Oficio por lo correspondiente a la Ciudad de
Lorca, su termino Partido y Jurisdiccion en el inte-
rin toma estado, como consta de Testimonio de dha
Escribana de nombramiento que con otros Pape-
les en mi Consejo de la Camara ha sido presen-
tado: Suplicándome que en su conformidad sea
servido se daros cedula mia para ello (o como la
mi merced fuere) Y por que por la fe de buena
Bautismo que tambien haveis presentado con-
ta tener cumplidos los veinte y cinco años que
segun leyes de estos mi Reynos y Señorios deveis
tener para exercerlo, lo he tenido por bien. Por
tanto por la presente mi voluntad es que ahora

